1. OBJETO DEL PROCESO

53500C1146 PRESTAR LOS SERVICIOS ACONDICIONAMIENTO FÍSICO - GIMNASIA EN EL TRABAJO REGIONAL NORORIENTE.

2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

a) Dar cumplimiento de todas las especificaciones y condiciones técnicas descritas en el Formato No. 8 Especificaciones Técnicas, en el lugar y plazos establecidos en el contrato.
b) Cumplir con el alcance y descripción del factor técnico ofrecido y sobre el cual fue objeto de asignación de puntaje en el proceso de selección.
c) Asumir el costo de la carnetización de todo el personal que vincule para el cumplimiento del contrato, conforme al procedimiento que le señale la administración del aeropuerto. La administración del aeropuerto dará la información sobre el precio de este servicio.
d) Se compromete para con la AEROCIVIL a pagar a su personal los salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que se deriven de la ejecución del presente contrato de conformidad con lo establecido en las normas que regulan la materia, así como cumplir con las demás disposiciones laborales aplicables.
e) Se compromete a tener vinculados a sus empleados permanentemente y mientras dure la ejecución del contrato a los sistemas de previsión social, salud, pensión y riesgos profesionales, de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, la Ley 797 de 2002, el Decreto 1295 de 1994 y demás normas que regulen la materia, al pago de contribuciones parafiscales, y a salir al saneamiento y defensa de los derechos de la Aerocivil, en el evento de reclamaciones de terceros por causa o con ocasión de la prestación de los servicios.
f) Está obligado a responder a la AEROCIVIL por las eventuales reclamaciones laborales derivadas de la ejecución del contrato; así como por los perjuicios que por motivo de su negligencia, imprudencia o impericia se causen a las personas y/o los bienes de la AEROCIVIL o de terceros con ocasión de la ejecución del contrato.
g) Colocar las respectivas señales de seguridad con el fin de evitar posibles accidentes.
h) Mantener en perfecto estado de aseo y orden el área de trabajo y las zonas aledañas a las mismas.
i) Implementar y hacer seguimiento a un programa HSSE, para todo el personal involucrado en la ejecución del contrato.
j) Cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional y la entidad para combatir el COVID 19, sin costo adicional para la entidad.
k) Asumir los riesgos a su cargo, conforme a la distribución de los mismos contenidos en el Formato No. 9 Matriz de Riesgos.
l) Dar a conocer a la AEROCIVIL cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
m) Cumplir con el plan de garantías ofertadas.
n) Responder ante AEROCIVIL por las fallas que le sean atribuibles respecto del objeto del presente contrato y los demás documentos vinculantes del proceso.

3. CARACTERÍSTICAS, ACTIVIDADES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

El servicio debe ser prestado por personal profesional acreditado académicamente en educación física o cultura del deporte, fisioterapia, y/o licenciatura en artes con experiencia comprobada en el desarrollo de talleres de fortalecimiento artístico, corporal y deportivo, para establecer talleres y rutinas personalizadas con sesiones de acondicionamiento, relajación estiramiento, fortalecimiento mediante rutinas alternativas musicalizadas que permitan ejercitar el cuerpo y el desarrollo cognitivo y motriz de los participantes, , para lo cual el contratista deberá relacionar en la propuesta la hoja de vida del personal con el que prestará el servicio con el fin de validar técnicamente el cumplimiento de los requisitos

La propuesta y ejecución de actividades debe garantizar la cobertura del servicio en los departamentos de Santander, Norte de Santander y Arauca prestando los servicios de manera presencial en los aeropuertos contemplados en la tabla que a continuación se relacionan:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	TALLERES DE FORTALECIMEINTO CORPORAL, GIMNASIA LABORAL CON SESIONES GRUPALES E INDIVIDUALES DIRIGIDAS A LOS SERVIDORES QUE LABORAN EN EL AEROPUERTO CAMILO DAZA DE CUCUTA EN NORTE DE SANTANDER INCLUYE PRESENTACIÓN DE INFORME MENSUAL	HORA	240
2	TALLERES DE FORTALECIMEINTO CORPORAL, GIMNASIA LABORAL CON SESIONES GRUPALES E INDIVIDUALES DIRIGIDAS A LOS SERVIDORES QUE LABORAN EN EL AEROPUERTO PALONEGRO DE BUCARAMANGA EN SANTANDER INCLUYE PRESENTACIÓN DE INFORME MENSUAL	HORA	180
3	TALLERES DE FORTALECIMEINTO CORPORAL, GIMNASIA LABORAL CON SESIONES GRUPALES E INDIVIDUALES DIRIGIDAS A LOS SERVIDORES QUE LABORAN EN EL AEROPUERTO YARIGUIES DE BARRANCABERNEJA INCLUYE PRESENTACIÓN DE INFORME MENSUAL	HORA	120
4	TALLERES DE FORTALECIMEINTO CORPORAL, GIMNASIA LABORAL CON SESIONES GRUPALES E INDIVIDUALES DIRIGIDAS A LOS SERVIDORES QUE LABORAN EN EL AEROPUERTO SANTIAGO PÉREZ QUIROZ DE ARAUCA INCLUYE PRESENTACIÓN DE INFORME MENSUAL	HORA	120

El personal debe contar con los pagos de seguridad social y tramitar los permisos para ingreso a áreas restringidas en cada aeropuerto conforme procedimiento establecido por el área de seguridad aeroportuaria.

Nota: la entidad se reservará el derecho de modificar o variar las cantidades según propuesta económica y hasta agotar el presupuesto oficial a monto agotable.

El proponente deberá acreditar la respectiva Licencia de Prestador de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente (Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019), mediante la presentación, dentro de la propuesta, de copia de la Resolución vigente que lo habilita como prestador en el área de educación y capacitación.

4. PERSONAL QUE INTERVENDRÁ EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para la ejecución del presente proceso de contratación el contratista debe disponer de un equipo de trabajo mínimo requerido, compuesto por los siguientes roles, cantidades y porcentajes mínimos de dedicación:

No.	Perfil o Rol	Cantidad de Profesionales	% Dedicación
1	Coordinador	1	10 %
2	Tallerista	4	90 %

a. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

EQUIPO DE TRABAJO			
ROL	**FORMACIÓN ACADÉMICA**	**EXPERIENCIA**	
		GENERAL	**ESPECIFICA**
Coordinador	Profesional con licencia en SGSST	2 años de experiencia	
Tallerista	Personal profesional acreditado académicamente en educación física o cultura del deporte,. o instructor certificado de gimnasios, o Técnico Laboral certificado en Instructor en Fitness y Entrenamiento Personal, o técnico certificado en Instructor en Entrenamiento Físico-Deportivo y Fitness. o técnico laboral certificado como entrenador personal debidamente acreditado por El Colegio Colombiano de Entrenamiento Deportivo. O profesional en fisioterapia	2 años de experiencia	

i. Los cambios en el equipo de trabajo propuesto por el contratista y verificado por la Entidad se aceptarán si por causas excepcionales no atribuibles al contratista es necesario realizar alguna modificación. No obstante, en caso de que el contratista requiera cambio de personal asignado al proyecto, el profesional que lo reemplace deberá cumplir con iguales o mejores calidades a las requeridas para el perfil correspondiente y el cambio será aprobado por el supervisor del contrato previa la presentación de la documentación respectiva

ii. La Entidad se reserva el derecho a solicitar por escrito reemplazo motivado de profesionales que no se acoplen al equipo de trabajo o que sus condiciones técnicas, profesionales, gerenciales o resultados no satisfagan.

b. Funciones mínimas para cada ROL:

Coordinador: Coordinar la prestación del servicio, programación de horarios, rutinas, metas y cobertura, consolidación de información y registros en los formatos de la entidad previa autorización del supervisor del contrato. Elaboración de informe mensual de actividades.

Tallerista: Planificar, diseñar y ejecutar talleres de capacitación orientados al entrenamiento físico mediante rutinas alternativas que integren técnicas lúdicas, musicoterapia y artes escénicas, ajustadas a las necesidades del grupo objetivo.

- Implementar metodologías pedagógicas y recreativas que promuevan la motivación, la participación activa y el bienestar integral de los participantes.
- Adaptar los contenidos y ejercicios de acuerdo con las condiciones físicas, edades, capacidades y limitaciones de los asistentes, asegurando la inclusión y la accesibilidad.
- incorporar herramientas artísticas y expresivas (danza, teatro, expresión corporal, música) como recursos innovadores para el fortalecimiento físico, emocional y social.
- Orientar procesos de sensibilización y autoconocimiento corporal, fomentando hábitos de vida saludables y la prevención de riesgos asociados a la inactividad física.
- Hacer seguimiento y evaluación continua de la participación y desempeño de los asistentes, identificando logros, dificultades y oportunidades de mejora.
- Promover espacios de integración y cohesión grupal, utilizando dinámicas que fortalezcan el trabajo en equipo, la comunicación asertiva y la confianza mutua.
- Elaborar informes de ejecución y resultados de las actividades desarrolladas, registrando evidencias de participación, impacto y cumplimiento de los objetivos del programa.
- Mantener actualizados los conocimientos técnicos y pedagógicos en metodologías alternativas de capacitación física, artes escénicas y musicoterapia, garantizando la calidad de los talleres.
- Cumplir con los lineamientos institucionales, normativos y de seguridad, asegurando un desarrollo responsable y seguro de las actividades.

c. Documentos soporte del Equipo de trabajo:

Carta de intención	Suscrita por cada uno de los profesionales, integrantes del equipo de trabajo, donde autorizan presentar su hoja de vida para el proceso, indicando el número y objeto correspondiente y datos de contacto (teléfono y correo electrónico).
Título profesional	Copia del Diploma o Acta de Grado o Título Profesional, expedido por la respectiva Universidad; acreditado según la legislación de cada estado. Los títulos de educación superior otorgados por instituciones extranjeras deben presentarse convalidados por el Ministerio de Educación Nacional.

Matrícula profesional	Copia de la matricula o tarjeta profesional para profesionales colombianos, según la normatividad legal aplicable.
Certificado vigencia de la matrícula profesional	Certificado de la vigencia de la matricula profesional o equivalente, vigente a la fecha de cierre del presente proceso, para profesionales colombianos para la evaluación de los roles a presentar con la propuesta.
Título posgrado	Copia del Diploma o Acta de Grado, expedido por la respectiva Universidad o Institución de Educación, debidamente acreditada conforme a la legislación de cada Estado. Los títulos otorgados por instituciones extranjeras deben presentarse convalidados por el Ministerio de Educación Nacional.
Certificaciones	Copia de las certificaciones obtenidas y exigidas como formación académica según el ROL a desempeñar, debidamente expedidas por las organizaciones o instituciones autorizadas.
	Certificaciones de experiencia expedidas por la entidad o la empresa contratante en las que se indique: • Cargo • Tiempo Laborado • Objeto u Objetivo del cargo • Contratante • Contacto
Documento de identificación	Ejemplar legible de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte.
Permiso temporal para ejercer sin matrícula a personas tituladas y domiciliadas en el exterior	Los profesionales extranjeros deberán presentar el correspondiente permiso temporal para ejercer sin matrícula profesional, a la suscripción del acta de inicio.

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

iii. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán aportadas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato. La entidad tendrá dos (2) días hábiles para la verificación de las hojas de vida; en caso de no cumplir, el contratista deberá allegar la(s) hojas de vida pendientes dentro de un (1) día hábil siguiente a la comunicación de la entidad. La aprobación de las hojas de vida se hará dentro de un (1) día hábil siguiente a la corrección de las hojas de vida.

iv. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.

v. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

vi. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.

vii. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Postgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia especifica o viceversa.

viii. El costo del personal relacionado debe estar incluido dentro del valor del contrato.

ix. Se deben presentar las certificaciones correspondientes para validar la información, se tendrán en cuenta las certificaciones de experiencia de contratos efectuados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

x. Se aclara que para acreditar la experiencia especifica del Equipo de trabajo, no es indispensable que, dentro del título de los objetos de los contratos aportados, se incluya explícitamente las palabras que describen el objeto de este proceso, no obstante, sí es necesario como soporte que el contratista anexe información contractual que permita evidenciar claramente el cumplimiento de lo solicitado.

xi. En caso de que las certificaciones adjuntadas no contengan la totalidad de la información aquí relacionada, el contratista podrá adjuntar documentos complementarios como: contratos, actas de liquidación, acta de recibo final entre otros, que demuestren la experiencia del profesional.

- ✓ El personal calificado será el que realice las actividades contratadas, y por lo tanto los informes deberán estar suscritos y avalados por los responsables de cada actividad funcional.
- ✓ Para documentos expedidos en el exterior, se deberá cumplir con lo dispuesto en el pliego de condiciones para estos casos.
- ✓ No se tendrán en cuenta los contratos en ejecución.
- ✓ El equipo de trabajo mínimo solicitado se requiere sin perjuicio de que el contratista disponga de un recurso humano adicional para la ejecución del contrato.

xii. En todo caso la AEROCIVIL se reserva el derecho de verificar la documentación presentada.

xiii. No se tendrán en cuenta los contratos en ejecución.

d. Cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 (Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6) y la Resolución 0312 de 2019, el proponente deberá acreditar el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), mediante la presentación de la documentación que acredite la implementación del sistema, según corresponda a su naturaleza jurídica:

Para Personas Jurídicas o Naturales con Personal a Cargo:

Deberá presentar, junto con la propuesta, los siguientes documentos, seleccionando una de las dos opciones:

Opción 1: Certificación por ARL

- Certificación de implementación del SG-SST, firmada por el Representante Legal y el Responsable del SG-SST.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía, certificado vigente del curso de 50 horas en SG-SST o su actualización y/o curso de 20 horas, y licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo del responsable designado del SG-SST.
- Certificación de autoevaluación de Estándares Mínimos emitida por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).

Opción 2: Certificación por el Ministerio de Trabajo

- Certificación de implementación del SG-SST, firmada por el Representante Legal y el Responsable del SG-SST.

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía, certificado vigente del curso de 50 horas en SG-SST o su actualización y/o curso de 20 horas, y licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo del responsable designado del SG-SST.
- Certificación de autoevaluación de Estándares Mínimos emitida por el Ministerio del Trabajo correspondiente al año inmediatamente anterior, de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019.

Nota: En cualquiera de las dos opciones, si el puntaje obtenido en la autoevaluación de Estándares Mínimos es inferior al 85%, deberá adjuntarse el respectivo Plan de Mejoramiento conforme a los hallazgos identificados.

Para Personas Naturales sin Personal a Cargo:

- Certificación suscrita por el proponente en la cual manifieste que es persona natural sin trabajadores a cargo, y que por tanto no está obligado a implementar el SG-SST, de acuerdo con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019.

Tipo de Proponente	Documentos Requeridos	Normatividad Aplicable
Persona Jurídica o Natural con Personal a Cargo Opción 1(Certificación por ARL)	- Certificación de implementación del SG-SST, firmada por el Representante Legal y el Responsable del SG-SST.- Fotocopia de la cédula del Responsable del SG-SST.- Certificado vigente del curso de 50 horas (o su actualización) y/o curso de 20 horas en SG-SST.- Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo del responsable designado.- Certificación de autoevaluación de Estándares Mínimos emitida por la ARL.Nota: Si el puntaje es menor al 85%, debe adjuntarse el Plan de Mejoramiento correspondiente.	Decreto 1072 de 2015Resolución 0312 de 2019
Persona Jurídica o Natural con Personal a Cargo Opción 2(Certificación por MinTrabajo)	- Certificación de implementación del SG-SST, firmada por el Representante Legal y el Responsable del SG-SST.- Fotocopia de la cédula del Responsable del SG-SST.- Certificado vigente del curso de 50 horas (o su actualización) y/o curso de 20 horas en SG-SST.- Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo del responsable designado.- Certificación de autoevaluación de Estándares Mínimos emitida por el Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior. Nota: Si el puntaje es menor al 85%, debe adjuntarse el Plan de Mejoramiento correspondiente.	Decreto 1072 de 2015Resolución 0312 de 2019
Persona Natural sin Personal a Cargo	- Certificación firmada por el proponente donde declare bajo gravedad de juramento que es persona natural sin trabajadores a cargo, y por tanto no está obligado a implementar el SG-SST.	Decreto 1072 de 2015, Art. 2.2.4.6.8 Parágrafo 2Resolución 0312 de 2019

5. GARANTÍA TÉCNICA

El contratista se obliga a dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en los artículos 932 y 933 del Código de Comercio, Ley 1480 de 2011, Decreto 735 de 2013 y demás normas que lo modifiquen o adicionen.